



SUMARIO

Págs.

Pulso Comunitario

- La Conferencia Intergubernamental se reúne
en Luxemburgo 3

Período Transitorio

- Las operaciones financieras BEI-España 5

Política Agrícola

- Acuerdo Internacional sobre el Aceite de Oliva .. 9

Relaciones Exteriores

- Informe del Parlamento Europeo sobre relaciones
CEE-América Latina 15

Política Regional

- Límites propuestos a España sobre los recursos
del FEDER 17

Política Pesquera

- Informe del Parlamento Europeo sobre la pesca
en la CEE. 19

Política Científica

- El proyecto "Eureka", réplica de la "guerra de
las galaxias" 27

Actos Legislativos 33

Euro/Flash/SUR : 35

Cotización del Ecu 36

EUROPA/SUR

Edita:

Centro de Documentación
Europea. Sevilla.

Director:

Rafael Illescas Ortíz

Presidente Consejo de
Redacción:

Cristina Narbona Ruíz
Viceconsejera de Economía e
Industria.
Junta de Andalucía.

Redacción:

Ricardo Franco Rojas, y
Javier Aroca Alonso

Documentación:

Concha Pérez Ruíz, y
Leopoldo Fontán Rodríguez

Colaboradores:

Ana Clara Maestre León

Distribución y suscripciones:

**Centro de Documentación
Europea.**
c/ San Fernando, 4
(Universidad de Sevilla)
41004-SEVILLA (ESPAÑA)
Fono: (954) - 21.34.30
Télex: 72161 EDUCI E

Imprime:

Imprenta Haro
c/ Fabié, 31
41010-SEVILLA (ESPAÑA)

D.L. 343/83
ISBN 0212/7172

Europa/SUR no se identifica necesariamente con las opiniones vertidas en su contenido.

Reproducción autorizada. Se ruega citar fuente y envío de un ejemplar.
Europa/SUR se distribuye exclusivamente por suscripción anual.

PULSO COMUNITARIO

La Conferencia Intergubernamental se reúne en Luxemburgo

Los ministros de Asuntos Exteriores de las Comunidades Europeas han celebrado la primera reunión de la Conferencia Intergubernamental en Luxemburgo el pasado día 9 de septiembre, y a la que asistió el Secretario de Estado para la CEE, Manuel Marín, representando a España, en calidad de observador.

Como se recordará, la misión de dicha Conferencia es la de revisar los Tratados Europeos, al existir varios puntos que son permanentemente objeto de discusión entre los Diez y que bloquean el normal funcionamiento de las instituciones comunitarias. Es evidente que los países comunitarios han de encontrar una salida a los importantes problemas que les aquejan actualmente, creándose a tal efecto la citada Conferencia Intergubernamental, que tiene la delicada tarea de llegar a un acuerdo sobre las siguientes cuestiones: la creación de un gran mercado interior; lograr una auténtica integración monetaria; investigar en el campo de las nuevas tecnologías; desarrollar una política activa sobre el medio ambiente; y finalmente, se estudiarían soluciones referentes al campo de la cultura, la educación y la sanidad.

En la reunión de Luxemburgo, se decidió establecer un calendario, en el sentido de que, primeramente, se procedería a exami-

nar los campos arriba mencionados, intentándose para ello crear un marco válido que permita llegar a un consenso lo más uniforme posible entre los Estados miembros. Posteriormente, se llevaría a cabo el estudio o examen de la posibilidad de reformar los Tratados, pues, ciertamente, algunas de las cuestiones apuntadas precisa una reforma previa de los mismos, para lo cual se necesita la unanimidad de todos los socios comunitarios. Y es justamente en este aspecto donde surgen los problemas, habida cuenta de que tres de los Estados miembros, Grecia, Dinamarca y el Reino Unido, aún cuando este último en menos medida, se muestran reacios a la reforma a operar en los Tratados. En cuanto a los demás, los del Benelux son los más decididos partidarios de proceder a dicha modificación, quedando Francia, Alemania Federal e Irlanda, un poco a la expectativa de lo que vaya sucediendo, pero con la voluntad firme de llegar a un acuerdo eficaz y satisfactorio para todos.

Los puntos más conflictivos sobre los que se requiere un total consenso son el de la creación de un verdadero mercado interior, debiéndose reformar los artículos 57 y 100 del Tratado, y también el siempre eterno problema de la limitación al uso del derecho de veto. Sobre ambos es necesaria la unanimidad, y es donde parece que algunos países comunitarios pretenden conservar esa facultad, cuando considere que se está lesionando un interés nacional vital, pero que evidentemente paraliza muchísimo el funcionamiento de la Comunidad, y numerosas decisiones que han de tomarse para salir de la crisis se encuentran en suspenso, causando un grave perjuicio a un considerable colectivo de ciudadanos comunitarios.

También es de esperar, que se examine, en lo que afecta al tema institucional, y aparte de lo referido al mayor recurso del voto por mayoría, la mayor participación del Parlamento Europeo en las cuestiones legislativas de la Comunidad y el aumento de las competencias de la Comisión Europea.

PERIODO TRANSITORIO

- Las operaciones financieras BEI - España.

El Banco Europeo de Inversiones (BEI) y España iniciaron sus primeros contactos en el año 1.981, inscribiéndose en el marco de un acuerdo de cooperación financiera pre-adhesión. En el año 1.980, presentó el gobierno español de entonces una propuesta en la que mostraba su deseo de establecer una cierta forma de cooperación entre España y la Comunidad para la financiación de proyectos que faciliten la integración de la economía española en la CEE.

En el mes de mayo de 1.981, se convino que el BEI concediera préstamos por valor de 200 millones de Ecus para determinados proyectos en España. Esta cantidad fue utilizada en su totalidad antes del mes de junio de 1.983, habiéndose prorrogado el acuerdo en dos ocasiones: la primera vez en el mes de agosto de ese año por la cantidad de 100 millones de Ecus y la segunda vez en Agosto de 1.984 por la suma de 250 millones de Ecus, que han de ser utilizadas antes de finales de diciembre de este año.

Sobre la naturaleza de los préstamos acordados a España, hay dos objetivos que se han perseguido esencialmente. En primer lugar, favorecer el desarrollo regional a través de la reestructuración, la modernización y desarrollo de las pequeñas y medianas empresas (PYMES), así como por medio de la mejora de las infraestructuras regionales obtenidas a atenuar los desequilibrios entre las diferentes regiones y a reforzar las comunicaciones con el resto de la Comunidad. Sobre este punto, merece reseñar que se favorece indirectamente la integración de Portugal, dado que las comunicaciones terrestres entre ese país y la Comunidad han de hacerse obligatoria y necesariamente por España. En segundo lugar, se pretende apoyar la política de ahorro de energía llevada a cabo por el gobierno. Sobre la forma en que se han repartido los préstamos, y tomando como base la fecha de finales de junio de 1.985, éstos quedaron de la siguiente manera: 165 millones de Ecus para el sector de la industria, 140 millones

para las infraestructuras y 85 millones para el ahorro de energía.

- Con relación a la industria, este sector ha alcanzado en España un nivel bastante elevado de desarrollo, situándose en el décimo puesto del ranking mundial en cuanto al volumen de su producción. La industria española se caracteriza por la existencia de una proporción muy importante de PYMES - el 90% -, las cuales han desempeñado una labor considerable en el crecimiento económico y en la creación de empleos a nivel local. Los préstamos del BEI han financiado inversiones en más de 300 PYMES, situadas, en las tres cuartas partes, en regiones desfavorecidas. Entre los sectores beneficiarios podrían citarse: la agro-industria (20 millones de Ecus); la metalurgia (14 millones); la industria maderera (11,5 millones); el sector de los materiales de construcción (10 millones) y la química (10 millones), quedando el resto destinado a financiar inversiones entre las industrias de minas, del plástico, del vidrio y el turismo.
- En cuanto al desarrollo de las infraestructuras, se concedió la cantidad de 140 millones de Ecus, dedicándose la mayor parte a los medios de transporte. Así, el BEI prestó 40 millones para la línea de circunvalación ferroviaria de Barcelona, que facilitará el tráfico en la línea principal que va por la costa mediterránea. Igualmente, repercutirá muy favorablemente en el sector turístico, muy abundante durante el verano, y en el transporte de mercancías entre la región de Levante y la Comunidad. Otros 20 millones han servido para ayudar a la modernización de la línea ferroviaria que une Gijón con la red nacional en León. Esta línea es muy importante, ya que atraviesa Asturias, donde, como se sabe, se explota casi el 70% del carbón español, por lo que dicha modernización reducirá los costes de transportes del citado producto.

En cuanto a los préstamos globales, el BEI otorgó 80 millones de Ecus en total para la financiación, en las regiones desfavorecidas, de pequeñas infraestructuras, principalmente la mejora de carreteras, la conducción de agua y saneamiento. Particularmente,

se concedió a la Junta de Andalucía un préstamo de 17 millones de Ecus en el año 1.983, beneficiándose 250 pequeñas iniciativas (trabajos de carretera, instalaciones de evacuación de los residuos, electrificación, infraestructuras turísticas, etc.).

- Finalmente, el BEI realizó préstamos por importe de 85 millones de Ecus destinados al sector de la energía, contribuyendo así a ayudar a los esfuerzos emprendidos por el gobierno español en materia de ahorro energético. Se puede señalar que 20 millones se destinaron para la construcción del complejo hidro-eléctrico de tipo bombeo mixto de Moralets, zona situada en Cataluña, en los Pirineos Orientales. Dicho complejo, una vez acabado, tendrá una potencia de 210 MW. Otro préstamo del mismo importe se ha destinado para la explotación del yacimiento de gas sub-marino de Gaviota, cerca de Bilbao, cuya capacidad se ha estimado que rondará 1.200.000 millones de metros cúbicos por año. Una cantidad de 15 millones se acordó para la construcción de un gaseoducto entre el yacimiento de Serralbo (en los Pirineos) y Zaragoza, desde donde se une a la red que suministra al País Vasco. En último lugar, préstamos globales por valor de 30 millones de Ecus han servido para financiar proyectos de pequeña y mediana dimensión dirigidas a ahorrar energía o sustituir el petróleo (por ejemplo, pequeñas obras de infraestructura centradas en la extracción del carbón y la sustitución del petróleo por el carbón en un cierto número de fábricas).

En los meses venideros, el saldo de las ayudas previstas por el BEI en el marco de los acuerdos de cooperación será utilizado totalmente. Nuevos préstamos van a ser firmados próximamente tanto en España como en Portugal. Así, en el primero 60 millones de Ecus se dedicarán a acondicionamientos ferroviarios (30 millones), a la extensión de PYMES (20 millones), a la realización de pequeños proyectos de infraestructura en las regiones desfavorecidas (10 millones). En cuanto a Portugal, 20 millones de Ecus contribuirán a inversiones en carreteras y 15 millones se prestará para favorecer iniciativas industriales de pequeña y mediana dimensión

y de proyectos más modestos dirigidos a proteger el entorno y a realizar ahorros en materia energética.

El Presidente del BEI declaró, con motivo de la reunión anual del Consejo de Gobernadores, celebrada el pasado 11 de junio, que tras el ingreso de ambos países en la Comunidad, el BEI considera el desarrollo regional y la integración económica de España y Portugal como dos de los principales ejes de actividad del Banco. En ese sentido es más que probable que el BEI incremente sus operaciones en la Península Ibérica, dado que los criterios de acceso a las financiaciones serán entonces las mismas que para los Estados miembros actuales y que los límites o fechas en vigor en el marco de los presentes acuerdos desaparecerán.

POLITICA AGRICOLA

Acuerdo internacional sobre el aceite de oliva

La Comisión Europea ha presentado al Consejo de Ministros de las CC.EE. una comunicación* referente a la negociación de un nuevo Acuerdo Internacional sobre el Aceite de Oliva. Dicha cuestión fue tratada en la sesión de los días 25 y 26 del pasado mes de abril que tuvo lugar en Madrid, en la que el Consejo Oleícola Internacional (COI) decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1.986 el Acuerdo Internacional sobre el Aceite de Oliva, de 1.979. Se acordó también pedir a la (NUCED) organizar una Conferencia, a celebrar en la ciudad suiza de Ginebra, en la segunda quincena del mes de junio de 1.986, con objeto de negociar un nuevo Acuerdo que podría entrar en vigor el 1º de enero de 1.987. El COI ha creado un Comité de Redacción para preparar debidamente la citada conferencia, reagrupando en el mismo a los miembros del Acuerdo actual, incluida la Comunidad, así como a cualquier otro país, que desee participar. La primera reunión del Comité tendrá lugar en Madrid, a partir del próximo 30 de septiembre.

Europa/SUR en este artículo va a recoger algunos puntos de la exposición de motivos y de las directivas de negociación de la CEE en los trabajos de renegociación del Acuerdo, ya que existe una referencia a España al convertirse en miembro de pleno derecho a partir del 1º de enero de 1.986 y ser el mayor productor mundial de aceite de oliva.

El hecho de haber prorrogado el Acuerdo, cuyo vencimiento estaba fijado para finales de 1.986, permitirá a la Comunidad participar en la renegociación del mismo, una vez ya con España y Portugal en su seno. El calendario previsto para las sucesivas reuniones sería el siguiente:

- Primera reunión del Comité de redacción del nuevo Acuerdo, en Madrid del 30 de septiembre al 4 de octubre de 1.985;
- Negociación del proyecto de Acuerdo en el seno de la (NUCEI), en Ginebra, en junio de 1.986.
- Un eventual nuevo Acuerdo entrará en vigor el 1º de enero de 1.987.

(*) DOC. COM (85) 378 final.

Resaltando algunas de las particularidades de este Acuerdo, se destacaría que se trata de un Acuerdo de carácter administrativo y técnico que permite apreciar de forma permanente la oferta y la demanda en el mercado mundial y desempeñando la función de organismo consultivo sobre las políticas de producción y de comercio practicadas por sus miembros. Comporta además:

- un Fondo de propaganda de 400.000\$ por año destinado principalmente a la promoción del consumo de aceite de oliva;
- un Fondo de un máximo de 100.000\$ por año dedicado a la mejora de las técnicas de producción. En la práctica, esta actividad es realizada vía el Proyecto Regional PNUD/FAO/COI destinado a la mejora de la producción oleícola en la cuenca mediterránea.

Tanto respecto del Acuerdo actual como del Proyecto Regional, la Comunidad ha conseguido que el desarrollo de la producción no sea más un objetivo prioritario. Esta petición ha venido motivada sobre todo por el hecho de que al adherirse Grecia a la CEE, ésta, que era hasta ese momento el mayor importador del mundo, se iba acercando a la autosuficiencia en materia de aprovisionamiento de aceite de oliva. Tal circunstancia, así como la nueva ampliación de la CEE a doce miembros, han llevado a ésta a que en el seno del COI favorezca ciertas actividades, principalmente referentes a la búsqueda y estudio de nuevas salidas al mercado y de propaganda del aceite de oliva con el fin de mantener el equilibrio mundial entre la oferta y la demanda. También se quieren crear, a más largo plazo, las condiciones que permitan un desarrollo del consumo en países distintos de los que son consumistas tradicionalmente.

Con relación a las repercusiones que la ampliación de la Comunidad tendrá sobre dicho producto, se podrían señalar algunos aspectos de consideración. La entrada de España y Portugal puede tener como consecuencia la aparición de un excedente estructural en el sector del aceite de oliva. Este excedente no sería el resultado de un aumento de la producción sino más bien de una disminución del consumo, principalmente, una vez que se abran las fronteras en los países ibéricos a los aceites de semillas.

Es por ello, que la CEE se plantea, como objetivo prioritario un desarrollo del consumo de dicho producto en los países poco consumistas del mismo. La Comisión Europea estima en este sentido, que en el contexto de las relaciones entre la CEE y los Estados Unidos, una acción tendente a desarrollar ese consumo sería ciertamente más eficaz si fuera llevada a cabo por el COI dado su status de organización internacional, mejor que una acción ejercida unilateralmente por la propia CEE. En efecto, es importante la labor a ejercer por el COI en la medida en que la adhesión de España y Portugal plantea el problema del mantenimiento de las exportaciones tradicionales de aceite de oliva de Túnez hacia la Comunidad. Por esta razón, y habida cuenta del acuerdo de cooperación existente entre la CEE y el citado país norteafricano, sería conveniente que aquélla presionara sobre el COI en su política de búsqueda de nuevas salidas que, sobre todo en el caso de Arabia Saudita y otros países del Golfo Pérsico, podría beneficiar a las exportaciones de aceite de oliva tunecino y contribuir a resolver los problemas planteados por la ampliación.

Analizando el contexto del Tratado de Adhesión de Grecia a la CEE, ésta se comprometió a examinar el problema de las aceitunas de mesa antes de finales de 1.985 con idea de adoptar, en su caso, una Organización Común de Mercado (OCM) en el sector. Ahora bien, la entrada de España y Portugal convertirá a la Comunidad en el principal productor, consumidor y exportador de aceitunas de mesa en el mundo. En esa situación, cabe el riesgo de que se planteen problemas con relación a las exportaciones tradicionales de aceitunas de mesa hacia la CEE. La Comisión Europea considera que un nuevo Acuerdo Internacional sobre el Aceite de Oliva debería procurar los medios para emprender acciones que potencien el consumo de aceitunas de mesa de acuerdo con modalidades análogas a las previstas para el aceite de oliva.

A continuación, sería conveniente informar sobre el antes aludido "Proyecto Regional del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo" (PNUD)/FAO/COI, destinado a la mejora de la oleicultura en la cuenca mediterránea, y también sobre los aspectos más importantes del Nuevo Acuerdo Internacional del Aceite de Oliva. En cuanto al primer punto, comprende las siguientes acciones:

- formación de cuadros oleícolas en los países árabes;
- transferencia de la tecnología oleícola hacia esos mismos países;
- realización de los objetivos técnico-económicos, tales como la valoración de los sub-productos del olivo y el estudio de los costes de producción del aceite de oliva.

Se había previsto antes que estas actividades las realizara directamente el COI, pero por diferentes razones se atribuyeron a la FAO, aún cuando en estrecha colaboración en el COI, el cual financiaba esas operaciones a razón de 100.000\$ por año (fondo técnico).

El PNUD permitió instaurar una colaboración entre la CEE y los países oleícolas árabes, que resultó muy eficaz. Aquélla consiguió, principalmente, y gracias a la ayuda de algunos de estos países, el que no haya un desarrollo de las superficies oleícolas en los otros países árabes potencialmente productores, tal y como se recogía inicialmente en el Proyecto. Sobre las actividades de dicho Proyecto, la Comisión Europea estima que:

- a) no se debería prever su financiación en el marco actual más allá de 1.986 (año de vencimiento de la 2ª fase del Proyecto);
- b) se debería, en cambio, y con vistas a una mejor coordinación de las acciones en cuestión con las de los miembros del COI, retomar en el nuevo Acuerdo Internacional las actividades del Proyecto Regional que son completamente conformes a la naturaleza y objetivos actuales y futuros del Acuerdo.

En cuanto al punto relativo al Nuevo Acuerdo sobre el Aceite de Oliva, se podrían destacar primeramente los siguientes objetivos:

- a) Que con la nueva situación que crea la entrada de España y Portugal en la CEE, la Comisión Europea estima que es muy necesario que la CEE continúe haciéndose fuerte en el sector oleícola, a nivel internacional, por medio de un Acuerdo Internacional sobre el Aceite de Oliva;

b) El Nuevo Acuerdo debería conservar los objetivos ya inscritos en el artículo 1º del Acuerdo de 1.979, pero a la Comunidad le interesaría que dos aspectos de los trabajos del COI puedan ser mejorados:

- el refuerzo del Fondo de Propaganda con el fin de aumentar la eficacia de las acciones para favorecer el consumo tanto del aceite de oliva como de las aceitunas de mesa; y
- la incorporación en el propio Acuerdo de las actividades ejecutadas actualmente por el Proyecto Regional.

Con relación a las cuestiones administrativas, puede indicarse que el Acuerdo actual se compone de Diez miembros: Argelia, CEE, Egipto, España, Libia, Marruecos, Portugal, Yugoslavia, Túnez, y Tuquía. La CEE tiene ella sólo el 40,60% de los votos, y paga en consecuencia el 40,60% del presupuesto administrativo: en 1.985, 464,816\$ sobre la cantidad de 1.143.648\$. España tiene el 30,2% y contribuye con 345.268\$, Portugal el 3,6% y con 41.800\$. Esto significa que la CEE ampliada tendrá el 74,4% de los votos y deberá pagar 851.884\$ (= + 1.165.000 Ecus) si los miembros del nuevo Acuerdo siguen siendo los mismos. El número de votos atribuidos a la Comunidad no plantea, no obstante, y únicamente, el problema de las contribuciones financieras. Se trata igualmente del peso de la CEE a la hora de la toma de decisión por parte del COI. El acuerdo actual prevé una mayoría requerida de cuatro/quintos de los votos. La Comisión piensa que sería deseable que el nuevo Acuerdo contemple decisiones por consenso. Si otros países, por cualquier circunstancia, estuvieran interesados por el aceite de oliva y las aceitunas de mesa (USA, Argentina, Brasil, Australia, Arabia Saudita y otros países árabes) y se adhieran al Acuerdo, esos problemas y cuestiones de tipo administrativo se plantearían de forma diferente. Habrían de iniciarse los contactos oportunos desde la primera reunión del Comité de Redacción.

RELACIONES EXTERIORES

Informe europarlamentario sobre las relaciones económicas entre la CEE y América Latina.

La comisión de relaciones económicas exteriores ha adoptado en votación unánime el proyecto de resolución* sobre las relaciones CEE-América Latina. El proyecto de informe objeto de aprobación se encuentra depositado para que se realicen las enmiendas oportunas en su momento.

En lo comercial se subraya la necesidad absoluta de que todos los países de América Latina puedan mantener en el curso de los próximos años, como en 1-984, un nivel de exportación elevado que permita asegurar la atención de la deuda exterior sin comprimir las importaciones hasta un límite que comprometa el volumen necesario para el desarrollo de su economía. A tal fin sería oportuno que América Latina diversificara sus corrientes de intercambios intensificando tanto la integración económica como los intercambios con la CEE, teniendo en cuenta que la Comunidad podría contribuir abriendo más sus mercados a los productos americanos; este objetivo está conectado con los esfuerzos que la CEE está haciendo para reestructurar ciertos sectores sensibles como la siderurgia y los textiles, así como con la reestructuración de la PAC (Política agrícola común). Estas reestructuraciones de la CEE según el informe, deberían ejercer una influencia positiva, igualmente, sobre las posibilidades de exportación de América Latina hacia los mercados de países terceros.

Por lo que se refiere a la cooperación económica y financiera, la resolución afirma la importancia creciente de una afluencia de capitales comunitarios a América Latina, en particular, capitales a riesgo, tanto para el equilibrio actual de la balanza de pagos de los países latinoamericanos como para las perspectivas futuras de desarrollo de esta región.

En el campo de la integración económica, por una parte, la resolución adoptada se felicita de la conclusión de un acuerdo-marco con el Pacto Andino y de las perspectivas concretas de conclusión de otro con

(*) Parlamento Europeo. Documents de séance A2-45/85.

los países del Mercado Común centroamericano y Panamá, ya que estos acuerdos ejercerán una influencia positiva sobre los procesos de integración subregional. Sin embargo, la resolución lamenta que se hayan puesto en práctica diversas recomendaciones contenidas en el Acta final de la VI Conferencia interparlamentaria Comunidad/América Latina. Entre otras, la firma de un acuerdo CEE/SELA; la intensificación de los acuerdos CEE/Méjico y CEE/Brasil; conclusión de un acuerdo en el sector energético entre la Comunidad y la Organización latinoamericana de energía (OLADE); las mejoras en el sistema de preferencias generalizadas y la creación de un Banco eurolatinoamericano y la extensión de la actividad del BEI a esta región.

Por fin, se espera que se normalicen las relaciones y se concluya un acuerdo entre la Comunidad y Argentina y se señala que es importante apoyar los esfuerzos desplegados por los países latinoamericanos para reorganizar su deuda exterior y reducir los márgenes de los intermediarios; subrayando la correlación económica, la estabilidad política y social y el respeto a los derechos humanos.

La deuda latinoamericana

(En miles de millones de dólares)

	cantidad renegociada	vencimientos renegociados	Nuevo dinero procedente de bancos	Deuda total
Méjico	48,7	1.985/90	ninguno	96
Colombia	ninguna	ninguno	1	12,5
Ecuador	4,3	1.985/89	0,2	7,5
Perú	*	*	*	14
Chile	6	1.985/87	1,09	20
Argentina	16	1.985/87	4,2	48
Brasil	*	*	*	103
Venezuela	21,2	ninguno	ninguno	34

(*) Sin acuerdo

Elaboración: Europa/SUR

POLITICA REGIONAL

Propuestos los límites superior e inferior correspondientes a España en los recursos del FEDER*

La Comisión ha presentado al Consejo para su aprobación una proposición con las "fourchettes" correspondientes a cada uno de los Estados miembros de la Comunidad. La "fourchette", que consiste en la fijación de un límite superior y otro inferior dentro del cual puede establecerse la parte definitiva de los recursos del FEDER (Fondo europeo de desarrollo regional) correspondiente a cada Estado, se ha determinado corrigiendo los anteriores para incluir a España y Portugal desde el primero de enero de 1.986. Los límites relativos a España son transitorios y tendrán una duración de dos años. Por lo que se refiere a Portugal, hasta 1.990, el tipo de participación del FEDER en la financiación de proyectos y programa puede ser aumentado en 20 puntos, con un máximo del 70%.

Estados miembros	Límite inferior	Límite superior
Bélgica	0,61	0,82
Dinamarca	0,34	0,46
Alemania	2,55	3,40
Grecia	8,35	10,64
España	17,95	23,93
Francia	7,47	9,96
Irlanda	3,81	4,61
Italia	21,59	28,79
Luxemburgo	0,04	0,06
Países Bajos	0,68	0,91
Portugal	10,65	14,20
Reino Unido	14,48	19,31

(*) COM(85) 331 final.

La proposición tiene por objeto la modificación del reglamento - - 1.787/84, cuyas disposiciones definían los límites inferior y superior de los recursos del FEDER de los que cada Estado podía beneficiarse por un período de tres años, que lógicamente han de ser alterados con la incorporación ibérica.

El método aplicado para determinar los límites es análogo al de los demás Estados miembros, es decir se apoya en el principio de que el beneficio de los Estados miembros esté basado en el producto interior bruto por habitante de sus regiones desfavorecidas y su población.

~~Las regiones españolas, al igual que Portugal, han sido elegidas~~ en función de la posición relativa del producto interior bruto por habitante en relación con la media nacional, siendo todas ellas inferiores a la media comunitaria. Igualmente ha sido tenido en cuenta la medida en que estas regiones se beneficien de los diversos instrumentos nacionales de política regional.

Las regiones del Estado español son: Andalucía, Islas Canarias, las dos Castillas, Extremadura y Galicia.

Como hemos dicho antes, lógicamente la incorporación de España y Portugal comporta la adaptación correlativa de los límites de los demás Estados miembros. La adaptación se ha realizado a prorrata de su importancia relativa, es decir, según una reducción lineal, sin modificar las relaciones de proporcionalidad entre las "fourchettes" de los Diez. En el período de tres años en vigor, 1.985-87, los recursos del FEDER asignados correspondientes a 1.985 resultan de la aplicación de los límites indicados en el reglamento original 1.787/84, mientras que en 1.986 y 1.987 serán los que figuran en esta modificación. Para evitar una diferencia en los períodos de validez de las "fourchettes", la Comisión propone que por derogación de las disposiciones que establecen un período trienal, los límites de España y Portugal se apliquen sólo durante dos años y, así, a partir de 1.988 todos los Estados miembros comenzarían al mismo tiempo un nuevo período de tres años tal como establecen las disposiciones en vigor.

POLITICA PESQUERA

El problema de la pesca en la CEE. Informe del Parlamento Europeo

La Comisión de control presupuestario del Parlamento Europeo (P.E.) ha elaborado un informe en el que se analizan los problemas del sector pesquero en la Comunidad, las dificultades que ha de afrontar la Política Pesquera Común, y su encuadramiento en una organización Común de Mercado (OCM).

Los reglamentos nº 3796/81* del 29 de diciembre de 1.981 y el nº 170/83** definieron la política común pesquera en una perspectiva a largo plazo, reforzando la OCM e instituyendo un régimen comunitario de conservación y gestión de los recursos de pesca. Estas disposiciones han regulado los derechos de acceso, un reparto general de las TAC (Cuotas de capturas admitidas) y las modalidades de la política estructural. Han asegurado un cierto grado de estabilidad en el sentido de que se acordó que el nuevo régimen permanezca vigente hasta el 31 de diciembre del año 2.002 con la reserva de un examen de la situación a finales del año 1.992.

Desde el año 1.983, la política común pesquera registró una serie de logros importantes. En el mes de enero de 1.984, el Consejo de Ministros fijó, por primera vez, y a principios de año, el reparto de las TAC en cuotas nacionales para el conjunto de las especies de peces de la Comunidad.*** En diciembre de ese mismo año, los ministros correspondientes fijaron preferiblemente las cuotas antes del principio del año en el que éstas habrían de aplicarse. Así, con relación a 1.985, el reparto de las siete especies principales se estableció de la manera siguiente, (ver cuadro página 20).

(*) Journal Officiel nº L 379 del 31.12.81, pág. 1.

(**) Journal Officiel nº L 24 del 27. 1.83, pág. 1.

(***) Reglamento nº 320/84 (Journal Officiel nº L 37 del 8.2.84, pág. 1.).

Reparto de las cuotas para 1.985 (en toneladas)

Especie	Total CEE	B	DIN	RFA	F	IRL	NL	RU
Bacalao	466.000	9.260	158.260	87.960	39.820	11.520	26.670	132.510
Eglefino	207.500	1.910	12.170	7.840	21.130	4.050	1.330	159.070
Abadejo	132.300	90	8.390	23.230	74.840	3.060	210	22.480
Pescadilla	175.050	3.970	15.870	4.230	39.400	17.800	9.290	84.490
Lenguado	207.870	13.155	42.100	10.780	7.835	3.270	71.820	58.910
Caballa	385.000	330	8.350	24.330	16.330	80.000	35.330	220.330
Arenque	439.850	9.120	97.260	69.990	37.270	32.880	87.720	105.610

Los acuerdos sobre el reparto de las cuotas se han revelado importantes en la medida en que han aumentado la confianza de los pescadores en la capacidad de la Comunidad en dirigir ese sector económico, habiéndose creado un cuerpo de inspectores de pesca donde el P.E. ha jugado un notorio papel. Ahora bien, no todo han sido éxitos en la materia pesquera, pues el incumplimiento de ciertas reglas comunitarias ha sido un hecho evidente por parte de los industriales comunitarios del sector y esto ha sido así con o sin el apoyo de las autoridades nacionales, lo cual ha supuesto el acceso a ciertos créditos presupuestarios eludiendo la reglamentación al respecto. Es preciso, por tanto, reducir al mínimo este tipo de irregularidades, señalando la Comisión europarlamentaria tres razones de interés:

- en primer lugar, se trata de una política relativamente reciente y es de esperar que sus estructuras son todavía poco rígidas como para ser revisadas, significándose, paralelamente, que en 1984, el volumen del presupuesto tuvo un incremento importante. Así, en 1.984 los créditos de pago y de compromiso han sido superiores en un 80% a las cifras correspondientes al año 1.983, aproximándose los créditos de compromiso del pasado año a la cantidad de 160 millones de Ecus.
- en segundo lugar, la adhesión de España y Portugal a la CEE complicará indudablemente la ejecución de la política pesquera. En efecto, y según se observa en el cuadro a continuación, la adhesión de es-

tos dos nuevos Estados doblará prácticamente el número de pescadores, que superará las 300.000 unidades, incrementará el tonelaje casi en un 75% y aumentará la flota comunitaria en más de la mitad.

	<u>CEE (10)</u>	<u>España</u>	<u>Portugal</u>
Número de barcos	57.000	17.000	18.000
Tonelaje	1.360.000	800.000	320.000
Número de pescadores	154.000	111.000	38.000

- en tercer lugar, está admitido, por lo general, que la debilidad en la aplicación de los reglamentos minará la voluntad de respetar las disposiciones comunitarias al respecto. Es preciso hacer todo lo posible para asegurar que todos los pescadores sepan que, si algunos compañeros tanto sean compatriotas o no, infringen la ley, recibirán sanciones. En consecuencia, si no se pudieran eliminar las infracciones, al menos la credibilidad de los reglamentos comunitarios se verá reforzada, significándose que la medida en que esos reglamentos sean creíbles, más aumentará la presión de la industria para aplicarlas.

Conviene tratar también el problema que se ha planteado en el sector pesquero de la CEE con motivo de la inclusión de los productores de la pesca en la Organización Común de Mercado (OCM). Tal y como ocurre en el terreno agrícola, la OCM de los productos pesqueros funciona sobre la base de un abanico común de precios. Así, para cada una de las especies que se recogen en el primer cuadro, la Comunidad fija un precio de orientación en función de la frescura, del tamaño o peso, y de la presentación. Sobre esa base quedará fijado el precio de retirada, el cual varía de un 70% a un 90% del precio de orientación. Además, el reglamento prevé la fijación de restituciones a la exportación con el fin de permitir a los

excedentes del mercado comunitario encontrar una salida para su venta. En el marco de la OCM, los gastos principales son los dedicados a las retiradas del mercado. En los años 1.982 y 1.983, se repartieron entre los Estados miembros de la forma siguiente:

Gastos de retirada (en millones de Ecus)

	Total CEE	B	DIN	RFA	GR	F	IRL	I	NL	RU
1.982	20,16	0,37	1,69	1,62	-	2,96	1,62	5,99	0,56	5,31
1.983	17,52	0,15	2,60	1,92	0,01	2,20	1,76	2,92	0,81	5,10

En cuanto a las dificultades a que se enfrenta la OCM de los productos pesqueros en la Comunidad, podrían citarse tres:

- la primera, y la más evidente, reside en la posibilidad de obtener más dinero del FEOGA - Sección Garantía ("pescar en el FEOGA"), capturando más pescados de los que puede absorber el mercado. Casos de esta clase han ocurrido con las sardinas en el mar Mediterráneo, que se encuentran en abundantes cantidades y son poco consumidas. A lo largo de la liquidación de las cuentas en los años 1.981-1.982, la Comisión Europea descubrió que algunos pesqueros de la Ciudad italiana de Chioggia realizaron declaraciones falsas respecto de las cantidades de sardinas que habían pescado. No obstante, este tipo de prácticas se han visto más dificultadas desde que se modificó el sistema en vigor de 1.970 por el reglamento nº 3.796, de 1.981. En este sentido, ha sido muy importante el papel jugado por las organizaciones de productores (O.P.) en las peticiones de compensación para las retiradas; es decir, que los pescadores no pueden ya obtener ayudas del FEOGA, que estén fuera del marco organizado de una O.P.. Igualmente, la cantidad de pescado para la que se puede pedir una compensación y el nivel de las compensaciones propiamente ha sido limitado. Sólomente el 20% de las capturas anuales de una especie determinada pueden beneficiarse de compensa-

ciones dentro de una O.P., dividiéndose ese 20% en cuatro series a las que se aplica una subvención decreciente: para la primera serie la compensación es de un 85%, para la segunda es de un 70%, para la tercera es de un 55% y para la cuarta es de un 40% del precio de retirada. Finalmente, las O.P. están obligadas a conceder a sus miembros, como mínimo, un 25% más que el porcentaje acordado sobre los fondos comunitarios, por lo que se introduce de esta forma un cierto grado de corresponsabilidad financiera en el sistema.

Estas modificaciones han contribuido mucho a reducir el nivel de los gastos de retirada. El montante de los créditos inscritos en el título 4º capítulo 40 epígrafe 4010 del FEOGA -Sección Garantía bajó de 20,2 millones de Ecus en 1.982 a 17,5 millones en 1.983 y la tasa de utilización de los créditos permaneció a un nivel poco elevado en 1.984; es decir, que menos de la mitad de los créditos del capítulo 40 fue gastada a final del año. Por tanto, tal disminución ha sido acogida muy favorablemente en medios oficiales comunitarios, debiéndose aplicar formas análogas de ayudas decrecientes a otros sectores con el fin de limitar las posibilidades de fraude.

- otra segunda fuente de dificultades en cuanto a la OCM, radica en las disposiciones relativas a las restituciones a la exportación para el pescado excedente en la CEE. El Tribunal de Cuentas de las Comunidades Europeas citó un ejemplo en su informe anual de 1.983*: señaló el citado organismo que los Países Bajos entregaron, a lo largo de los ejercicios 1.981 a 1.983, restituciones para cantidades de caballas congeladas que superaban ampliamente los límites permitidos a tal Estado miembro. Así, en 1.981, se efectuaron pagos por facturas que superaban 4 y 5 veces las cuotas asignadas a los pescadores holandeses, mientras que durante los dos años siguientes las cuotas fueron superadas una vez más respectivamente en un 290% y 260%. Aparte, la Comisión Europea continuó pagando anticipos a pesar de la evidente superación de las cuotas, y reconociendo, como figura en su respuesta al Tribunal de Cuentas, que sería muy oportu-

tuno diferir esos pagos en caso de deuda respecto de la legalidad de las peticiones. No actuar de tal modo supondría dar a los Estados miembros la posibilidad de utilizar indebidamente ciertos anticipos durante un largo período de tiempo, hasta tanto queden cerradas las cuentas. Es conveniente reseñar sobre el tema de las restituciones, que las disposiciones relativas a las mismas fueron suspendidas expresamente el 1º de noviembre de 1.983, pues las cantidades de pescado que se podían beneficiar de las medidas comentadas no estaban sujetas a límite alguno, entrañando enormes costos para la Comunidad (13,8 millones de Ecus en 1.982 y 8,2 millones en 1.983).

-
- la tercera dificultad, respecto de la OCM, es la más general, y consiste en el mantenimiento de la ayuda financiera a los Estados miembros que comprometen el conjunto de la política de pesca comunitaria permitiendo la superación de las cuotas. En ciertos casos, los funcionarios podrían proceder a algunos controles sin que se les pudiera calificar de ser excesivamente puntillosos. Como ejemplo clásico está el de ciertos puertos de Escocia, donde el peso de los embalajes varía según las circunstancias. Cuando un pescador supera la cuota, se ve en la tentación de sobrecargar las cajas, y como las ventas se efectúan sobre la base de un peso standard por caja, le es posible disimular la cantidad que ha capturado. Por el contrario, cuando no hay mucho pescado en el mercado y los precios están en alza, la cantidad de hielo colocada en la caja puede ser aumentada y el peso del pescado disminuye, lo cual falsea artificialmente el valor de las capturas. En ciertos casos, hay razones para creer que ciertos funcionarios nacionales tienen plena consciencia de las prácticas ilegales cometidas y permiten que se sigan haciendo. En este sentido, es bueno indicar el importante éxito obtenido por la inspección comunitaria de la pesca, que descubrió un importante "mercado negro", que lo venía realizando la industria de pesca holandesa.

Estos ejemplos ilustran un modo de comportamiento mucho más extendido, que la Comisión reveló a principios de este año. Resultó que en todos los Estados miembros implicados, se produjeron casos de superación de las cuotas. El reglamento nº 3796/81 estableció un vínculo formal entre las medidas de intervención financiadas por el FEOGA y las cuotas fijadas en el contexto de la gestión de los recursos. En consecuencia, una intervención financiera no se concibe sino en el límite de la cuota atribuida a cada Estado. No obstante, los problemas surgen cuando las cuotas son superadas sin que se derive de ello directamente una actividad de intervención. Eso no significa que la sobreexplotación no influya en el presupuesto de la Comunidad, sino que simplemente sería más difícil evaluar con precisión su naturaleza y volumen. Por ello, se espera que las superaciones de cuotas vayan remitiendo, y que la inspección comunitaria disponga de personal suficiente y de poderes apropiados con el fin de desaconsejar esas prácticas.

Con relación a España y Portugal, conviene subrayar que el problema de la pesca adquirirá una dimensión diferente tras la integración de España y Portugal en la Comunidad. Aunque los amarres estén fuertemente concentrados en un pequeño número de puestos, el sistema en vigor para la recogida de los datos estadísticos y el control de las descargas es relativamente rudimentario. Al no existir un refuerzo sustancial de los controles, las posibilidades de infracción seguirán siendo numerosas y las tensiones entre las industrias de la CEE ampliada aumentarán en proporción.

Sobre esta afirmación, Europa/SUR reseña que se trata de una opinión de la comisión presupuestaria del Parlamento Europeo, que en absoluto se corresponde con las intenciones de la industria pesquera española. Ciertamente, tras la firma del Tratado de Adhesión ha quedado bien patente la firme voluntad del sector pesquero español de adaptarse a la normativa comunitaria en la materia, de forma que sea más fácil la labor de reestructuración que ha de operarse en el referido sector. Igualmente, y merced a unas buenas condiciones obtenidas en la negociación del tema pesca con las autoridades comunitarias, se dispondrá de importantes fondos que, con

toda probabilidad, habrían de permitir paliar los serios inconvenientes que plantea la adaptación a las normas de la CEE, habida cuenta del enorme potencial de la flota española. Esta, lógicamente, ha de sufrir una enorme transformación y reducción, para que cuando haya finalizado el período transitorio acordado a España -10 años-, resulte efectiva y práctica la integración de aquélla en el marco de la Política Pesquera Común, la cual, asimismo, ha de pasar por una profunda revisión en el seno de la CEE hacia el año 1.992.

Por tanto, se espera que las tensiones y los problemas que va acarrear la adhesión de España a la Comunidad en materia de pesca, no sean tan fuertes y duras, y que las numerosas infracciones a las que alude la comisión europarlamentaria no tengan que producirse, contando para ello con la decidida intención de la industria pesquera española de hacer un gran esfuerzo para reestructurarse e integrarse sin grandes traumas en la realidad Comunitaria.

En el próximo número, Europa/SUR seguirá informando de la cuestión pesquera, resaltando las medidas estructurales que se han tomado sobre el sector y la solución hacia la que se encamina la industria pesquera de la CEE, así como dará cuenta también de los contingentes tarifarios comunitarios acordados para ciertos productos de la pesca, cuyo conocimiento se considera de mucho interés.

POLITICA CIENTIFICA

El proyecto "Eureka", réplica del norteamericano "guerra de las galaxias".

No deja de ser una cuestión presente en todos los debates y focos europeos el tema de la investigación y tecnología de punta, que hoy días ha quedado ya encuadrado en el proyecto propuesto por el Presidente francés, François Mitterrand, y denominado "Eureka". Naturalmente, existe un gran desconocimiento sobre el mismo, aún reconociendo su complejidad, y sería conveniente efectuar una serie de precisiones al respecto, de forma que sea posible ver en qué consisten los ambiciosos campos que dicho proyecto pretende abarcar. Para ello, puede servir como iniciación al conocimiento de "Eureka" recoger los puntos más importantes de éste, para tener una idea, al menos general, de lo que va a suponer para Europa occidental la propuesta francesa, ya aceptada por todos los países europeos. Evidentemente, el lanzamiento de este proyecto viene a significar una respuesta europea al proyecto norteamericano conocida por la "Iniciativa de defensa estratégica" (IDS) o también llamado "la guerra de las galaxias". En efecto, los países europeos participantes en Eureka* pretenden que éste tienda preferentemente hacia la investigación en el campo civil, sin dejar de lado sus implicaciones militares, las cuales, como se sabe, son el objetivo prioritario del programa norteamericano I.D.S.

Ciertamente, Eureka es un proyecto civil, que tiene entre otros fines, el de sustituir el desafío técnico-económico lanzado por los Estados Unidos por medio del proyecto ya referido. Igualmente, pretende tomar en consideración las relaciones Norte-Sur interesándose por el desarrollo de los recursos vegetales y vivos. Al analizar detalladamente el proyecto norteamericano, se observa que el desafío, para los europeos, no es solamente económico, sino también militar-estratégico, dado que la naturaleza del I.D.S. no puede reducirse a las dimensiones de la defensa anti-balística. Junto a sus efectos desestabilizadores para el equilibrio Este-Oeste, la I.D.S. puede tener otras consecuencias para ciertos sistemas de armas -

(*) Los países miembros de la CEE contando con España y Portugal más cinco países no comunitarios, tales como: Suecia, Suiza, Austria, Noruega y Finlandia.

infrabalísticas, así como para las instalaciones de mando y control. No obstante, tiene su aplicación igualmente en el campo civil, aspecto éste que interesa a los europeos y sobre el que puede llegarse a un marco de acuerdo de colaboración entre ambas partes.

El proyecto propuesto por Francia a sus socios europeos comprende cinco grandes programas cuyas orientaciones, a primera vista, parecen desgajadas de las de la I.D.S. Al efectuar una lectura transversal de los módulos que se contemplan en Eureka, se observa que determinadas posibilidades de aplicaciones militares podrían ser factibles. En este sentido, puede recordarse que las investigaciones llevadas a cabo en "producti-que" (puede entenderse por este término el rendimiento obtenido en el campo de la informática) pueden servir tanto para usos militares como civiles. De tal forma, los grandes ordenadores se convierten en indispensables para el cálculo de las estructuras en aviónica, sin importar que sea civil o militar. Asimismo, los talleres que estén mínimamente robotizados existen en la industria de armamento.

Pasando procesos de producción a los propios productos, se puede constatar que, de una parte, los ejes de trabajo de Eureka pueden tener prolongaciones en la puesta en marcha y empleo de los sistemas militares. Si la utilización de los robots con fines de combate parece, por el momento, plantear más problemas de los que pudiera resolver, salvo en casos muy específicos (reconocimiento, detección, rearme), no ocurre lo mismo con relación a la "inteligencia artificial" y los "sistemas expertos" que encuentran un amplio campo de utilización para tareas de análisis, tanto en tiempo real -mando, control, comunicación (C³), detección de faltas, ayuda a la navegación- como en tiempo diferido -designación, atribución y preparación de objetivos, simulación, diagnósticos-.

Los láseres se prestan igualmente a empleos diversos. En el caso del láser continuo en CO₂, mencionado en la proposición EUROBOT (de cuyo contenido esquemático, así como de las otras proposiciones del proyecto se informará al final del artículo), las aplicaciones militares más prometedoras parecen ser las contramedidas -según el Pentágono, la interferencia del sistema de conducción de un misil "Sidewinder" ha sido ya intentada con éxito-, la detección y el seguimiento o conducción.

El campo de los componentes rápidos, con alta densidad de integración, es de gran importancia para la construcción de las lógicas de mando de diversos sistemas de armas, y también para la obtención de grandes capacidades de tratamiento de la información. Los progresos habidos en materia de componentes ópticos tendrán, sin lugar a dudas, muchas salidas en los campos del cálculo. El desarrollo de las "arquitecturas paralelas" debería permitir igualmente poner en marcha hipercalculadores necesarios para el ejercicio de la comunicación C³.

Las actividades de investigación en materia de ingeniería de programación deberían, por su parte, llevar a aplicaciones militares múltiples. Las propuestas de standarización que acompañan el proyecto de centro de ingeniería de programación son de tal clase que favorecerán una mejor compatibilidad, en su caso, entre diferentes informáticas militares. Viene al caso citar que, actualmente Francia se distingue de la mayor parte de sus socios por el empleo del lenguaje LTR, mientras que, al igual que los Estados Unidos, muchos países miembros de la OTAN, continuando con la práctica de otros lenguajes, preconizan el de ADA*.

En cuanto a los puntos de vigilancia y comunicaciones, cabe decir que en la medida en que los principios que funcionan ya en ciertos sistemas militares son muy parecidos a los que lo hacen en sistemas civiles, se puede encontrar la standarización antes aludida a un nivel más avanzado, en el caso de sistemas que proceden de EUROCOM, por el hecho de la existencia de normas dictadas por organismos civiles internacionales, como la Conferencia europea de Correos y Telecomunicaciones (CEPT), el Comité Consultivo Internacional del Telégrafo y el Teléfono (CCITT), la International Standards Organization (ISO). En el mismo orden de ideas, las tecnologías de los sistemas de banda amplia, concebidos para la transmisión de señales video, serían aplicables, en una buena parte, para la constitución de sistemas militares de alto rendimiento, que son necesarios para la gestión de operaciones complejas. Finalmente, las proposiciones EUROMAT, que sirven para desarrollar el manejo y desenvolvimiento en el campo de las cerámicas, podrían interesar a los militares en cuestiones de la aeronáutica y del espacio.

(*) Puede mencionarse que ADA figura en el programa ESPRIT como un elemento esencial para la obtención de aplicaciones de lenguajes de alto nivel, particularmente en los campos de la aeronáutica y del espacio.

Realizando una lectura militar de los programas de Eureka puede hacer pensar que este proyecto podría tener implicaciones no solamente civiles. En este sentido, el espacio -que figura en segundo plano de Eureka-, podría desempeñar un papel fundamental. La existencia de una Europa del espacio habría de favorecer la puesta en marcha de un sistema de vigilancia y comunicación. Tal proyecto presentaría ventajas en varios planos. En primer lugar, constituiría un objetivo terminado resultante indirectamente de las proposiciones actuales de Eureka. En segundo lugar, la existencia de tal sistema, que no es ofensivo por naturaleza, no dejaría de tener consecuencias sobre las condiciones de seguridad en Europa, en la medida en que, suprimiendo el efecto de sorpresa, sería probablemente un factor de disuasión nada despreciable, al mismo tiempo que un instrumento eficaz para la gestión de las crisis. Finalmente, haría a los europeos -menos dependientes de los norteamericanos.

En relación con la pregunta que flota en el aire sobre si el proyecto Eureka y el I.D.S. están irreductiblemente enfrantados, tanto diferentes responsables europeos como el general Abrahamsen, patrón de la Oficina del I.D.S., han afirmado lo contrario. Pero otros muchos en la capital norteamericana piensan que Eureka es una máquina de guerra lanzada por Francia contra la iniciativa del Presidente Reagan. El análisis de los dos proyectos muestra, de hecho, que sus lógicas son inversas: del lado americano, existe un objetivo militar-estratégico aparente, del que se espera que tenga repercusiones en otros terrenos; y del lado europeo, Eureka pretende interesarse prioritariamente por el desarrollo y difusión de las tecnologías, pudiendo repercutir favorablemente en el campo militar. Ello no impide que, en ciertos casos, las dos iniciativas puedan llegar a los mismos resultados. En estas condiciones, por tanto, las modalidades de cooperación entre europeos y americanos, lo cual es deseado por la mayoría de los socios de Francia, debería dar lugar a negociaciones difíciles referentes al carácter global de los intercambios tecnológicos. Así por ejemplo, en la medida en que esa cooperación debería ejercer una guía tecnológica en campos del programa americano cubiertos por Eureka o sus derivados, Europa exigiría probablemente que los Estados Unidos proporcionen las informaciones que Europa estime necesarias. Ahora bien, los europeos se muestran un tanto desconfiados sobre ese punto, pues ya están

bastante escarmentados. Como último punto, y concediendo a las empresas europeas la libertad de responder a todas las solicitudes que se presenten, los europeos sólo podrían aceptar cooperar en módulos sobre los que ellos conservan el control. Las negociaciones se inspirarían entonces en las proposiciones europeas para la integración de su programa - Columbus en el proyecto americano de estación orbital. La orientación de una parte de Eureka, o de ciertos programas derivados, hacia un proyecto - de sistema de vigilancia y de comunicación por satélites sería la solución para tal negociación.

Como se anunciaba al principio del artículo sería útil e interesante recoger las 24 proposiciones francesas sobre el proyecto Eureka, que quedarían encuadradas en 5 grandes materias sobre las que investigar y trabajar. Estas son:

A) EUROMATICA: grandes calculadores; arquitecturas paralelas; inteligencia artificial y sistemas expertos; silicio rápido; arseniuro de galio, que a su vez abarcan:

- Gran calculador vectorial;
- Arquitecturas informáticas de alto grado de paralelismo;
- Máquina multiprocesadora de arquitectura sincrónica;
- Memoria de masa;
- Centro de ingeniería de programación;
- Circuitos dedicados y gama de máquinas simbólicas;
- Instrumentos generalizados de realización de aplicaciones para sistemas expertos;
- Sistema de información multilingüe;
- Gestión y vigilancia de los grandes procesos industriales;
- Europrocesador;
- Memoria 64 Megabits;
- Taller europeo de circuitos de arseniuro de galio (As Ga);
- Taller europeo de circuitos "cliente".

B) EUROBOT:

Robótica de la tercera generación; fábrica automatizada; concepción y fabricación asistidas por ordenador (CFAO); lázers, que a su vez abarcan:

- Robots de la seguridad civil;
- Robots agrícolas;
- Fábrica automatizada (CFAO);
- Lázers de (CO₂, CO, excímeros y electrones libres.

C) EUROCOM:

Sistemas de investigación; equipamientos para sistema de banda amplia, que a su vez abarcan:

- Sistemas informáticos para la investigación;
- Gran conmutador numérico europeo;
- Informática y burótica comunitante de banda amplia;
- Transformación de banda amplia.

D) EUROBIO:

- Semillas artificiales;
- Sistemas de control y de regulación;

E) EUROMAT:

- Turbina industrial de concepción avanzada.

ACTOS LEGISLATIVOS

Agricultura

- ° Decisión 85|399|CEE de la Comisión, de 3 de julio de 1.985, autorizando al reino de Dinamarca a instaurar una vigilancia intracomunitaria de las importaciones de tomates originarios de España y puestos en libre práctica en otros Estados miembros.
(JOCE L 228)

- ° Reglamento (CEE) nº 2475/85 de la Comisión, de 29 de agosto de 1.985, fijando las modalidades de aplicación del reglamento (CEE) nº 777/85 relativo a la concesión, para las campañas vitícolas 1.985/86 a 1989/90 de primas de abandono definitivo de ciertas superficies plantadas de viña.
(JOCE L 234)

- ° Informe especial del Tribunal de Cuentas sobre el sistema de pagos de las restituciones agrícolas a la exportación, (control de las exportaciones de productos agrícolas.)
(JOCE C 215)

- ° Proposición de directiva del Consejo relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros relativas a los dispositivos de tipo de dos largueros situados delante del asiento del conductor, para la protección en caso de vuelco de los tractores agrícolas o forestales de camino estrecho.
(JOCE C 222)

Transportes

- ° Modificación de la proposición de un reglamento (CEE) del Consejo modificando el reglamento (CEE) nº 543/69 relativo a la armonización de ciertas disposiciones en materia social en el campo de los transportes por carretera y el reglamento (CEE) nº 1462/70 relativo a la introducción de un aparato de control en el campo de los transportes.
(JOCE C 223)

Política Financiera

- ° Directiva 85/413/CEE de la Comisión, de 24 de julio de 1.985, modificando la directiva 80/723/CEE relativa a la transparencia de las relaciones financieras entre los Estados miembros y las empresas públicas.
(JOCE L 229)

Libertad de circulación y establecimiento

- ° Directiva 85/384/CEE del Consejo de 10 de junio de 1.985, contemplando el reconocimiento mutuo de diplomas, certificados y otros títulos del campo de la arquitectura y comportando medidas destinadas a facilitar el ejercicio efectivo del derecho de establecimiento y libre prestación de servicios.
(JOCE L 223)
- ° Recomendación 85/386/CEE del Consejo de 10 de junio de 1.985, relativa a los titulares de un diploma de arquitectura expedido en un país tercero.
(JOCE L 223)

Educación

- ° Proposición de directiva del Consejo relativa a un sistema general de reconocimiento de diplomas de enseñanza superior.
(JOCE C 217)
- ° Decisión 85/385/CEE del Consejo, de 10 de junio de 1.985, creando un comité consultivo para la formación en el campo de la arquitectura.
(JOCE L 223)

Medio ambiente

- ° Directiva 85/411/CEE de la Comisión, de 25 de julio de 1.985, modificando la directiva 79/409/CEE del Consejo, relativa a la conservación de aves salvajes.
(JOCE L 233)

EURO/FLASH/SUR

• Grecia considera que no estará en condiciones el 1º de enero de 1.986 de introducir el IVA (impuesto sobre el valor añadido). Si consiguen un aplazamiento por parte de la Comunidad Europea, sería la segunda vez, ya que según el Tratado de Adhesión de Grecia a la Comunidad el IVA debería haber sido implantado en enero de 1.984; en aquella ocasión el gobierno griego planteó y consiguió un retraso en la aplicación por "razones técnicas". En todo este período, desde la adhesión, Grecia ha contribuido al presupuesto comunitario en base a su producto interior bruto y no en base al IVA sobre bienes y servicios el cual determina la participación en el presupuesto de los demás Estados miembros. Si Grecia consigue un nuevo aplazamiento para la no aplicación del IVA sería el único Estado miembro de la Europa a Doce que no tendría en vigor dicho impuesto.

• De auténtico boom puede calificarse la afluencia de turistas este año a la región

italiana de Chianti, renombrada por sus vinos y que en un futuro próximo también puede serlo por su turismo rural.

El porcentaje de aumento con relación a la temporada pasada es del 10%. Los caserios, bien restaurados, están todos ocupados, los pocos hoteles a tope. Pero, en qué consiste la oferta. Para las autoridades lo que se ofrece es aire puro y sol, el decorado lo componen los cortijos, las hileras de viñedos, y dos palabras mágicas que no necesitan publicidad Chianti y Toscana. El turismo que viene es sobre todo americano e inglés, turismo caro, como lo demuestra el que valga el alquiler mensual de una villa (muchas de ellas propiedad de familias nobles florentinas), incluyendo piscina, muebles de época y servicio (camareros, cocinero, jardinero, etc.) unos diez mil dólares como mínimo. Las autoridades locales que le han visto la punta al negocio del turismo rural, lamentan, sin embargo, que no haya infraestructura, aunque quizá sea eso lo que atraiga a los turistas.

Cotización Ecu

(6 de septiembre de 1.985)

		Dólar U.S.A.	0,765143
Franco belga y franco luxemburgués con.	45,0860	Franco suizo	1,84132
Franco belga y franco luxemburgués fin.	45,4112	Peseta española	131,107
Marco alemán	2,23001	Corona sueca	6,54618
Florín neerlandés	2,50776	Corona noruega	6,50180
Libra esterlina	0,573141	Dólar canadiense	1,05016
Corona danesa	8,08029	Escudo portugués	132,752
Franco francés	6,80595	Schilling austriaco	15,6854
Lira italiana	1484,38	Marco finlandés	4,70410
Libra irlandesa	0,716426	Yen japonés	185,547
Dracma griego	105,911	Dólar australiano	1,11537
		Dólar neozelandés	1,43017

